

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Antequera (Málaga). (PD. 953/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Antequera (Málaga)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	578 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 18 m <sup>3</sup> bimestre	22,26 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 18 m <sup>3</sup> hasta 28 m <sup>3</sup> bimestre	55,12 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 28 m <sup>3</sup> hasta 80 m <sup>3</sup> bimestre	74,20 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 80 m <sup>3</sup> en adelante bimestre	122,96 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial	
Cuota fija o de servicio	864 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 15 m <sup>3</sup> bimestre	30,74 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 15 m <sup>3</sup> hasta 40 m <sup>3</sup> bimestre	63,60 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 40 m <sup>3</sup> en adelante bimestre	72,08 ptas./m <sup>3</sup>
Otros usos	
Polígono industrial	53,00 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A	3.11,90 ptas./mm
Parámetro B	8.360,50 ptas./litro/seg.
Cuota de contratación	
Diámetro de contador en mm.	
Hasta 15	6.417 ptas.

20	9.867 ptas.
25	13.225 ptas.
30	16.767 ptas.
40	23.667 ptas.
50	30.567 ptas.
65	40.917 ptas.
80	51.267 ptas.
100 y mayores	65.067 ptas.

Fianzas

Diámetro del contador en mm.

Hasta 15	7.950 ptas.
20	10.600 ptas.
25	13.250 ptas.
30	15.900 ptas.
40	21.200 ptas.
50	26.500 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Monturque (Córdoba). (PD. 954/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Monturque (Córdoba)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	212 ptas./abonado/trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 10 m <sup>3</sup> /trimestre	36,04 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 10 hasta 50 m <sup>3</sup> /trimestre	46,64 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> en adelante/trimestre	79,50 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial	
Todo consumo	41,34 ptas./m <sup>3</sup>

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Los Palacios-Villafranca (Sevilla). (PD. 955/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transporte Urbano Los Alcores, S.L. Los Palacios-Villafranca (Sevilla)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
- Billete ordinario	75 ptas.
- Bono 10 viajes	450 ptas.
- Bono mes ordinario	2.000 ptas.
- Bono mes pensionista	1.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

RESOLUCION de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se aprueba el modelo de solicitud para la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.

Con el fin de agilizar en lo posible los trámites para la solicitud de inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del Distintivo de Calidad «Alimentos de Andalucía» regulado en el Decreto 23/89 de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril), y de conformidad con el acuerdo tomado en la reunión de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros del día 14 de diciembre pasado, esta Dirección General en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas

HA RESUELTO.

Primero. Aprobar el modelo de solicitud que deberán cumplimentar los interesados para su inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», conforme al Anexo que figura en esta Resolución.

Segundo. El modelo de solicitud estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 7 de febrero de 1994.- El Director General, Antonio López Suárez.

ANEXO

D. ....  
cón D.N.I. .... como (1) ..... de  
la Empresa ..... CIF núm. ....  
con domicilio social en .....  
CP ..... Teléfono ..... a V.I.,

EXPONE:

Que teniendo conocimiento del Decreto 23/1989 de 14 de febrero (BOJA núm. 33 de 28.4.89), que regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» para los Productos Agroalimentarios y Pesqueros, de la Orden de 15 de diciembre de 1989 de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 1 de 5.1.90) que lo desarrolla, y de la Resolución de 15 de noviembre de 1993 (BOJA núm. 140 de 28 de diciembre), de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

SOLICITA:

La inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos y marcas elaborados y comercializados por esta empresa que a continuación se relacionan:

.....  
.....  
.....

(relacionar al dorso en caso necesario)

Adjunto Memoria Técnica con los siguientes datos de la empresa:

- Nombre y Apellidos o razón social.
- D.N.I. o C.I.F.
- Núm. Reg. Industrias Agrarias y núm. Reg. Sanitario.
- Marcas Comerciales y en su caso calidades.